



Empresa se ayuda de Facebook para despedir a una trabajadora que incumplió el aislamiento por riesgo de contagio Covid-19

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha declarado la procedencia del despido de la trabajadora que se encontraba en situación de incapacidad temporal, por **aislamiento preventivo** para evitar el contagio por Covid-19 y que acudió, entre otros actos sociales, a la presentación del libro de su cónyuge.

El Tribunal, **ayudándose de la red social Facebook** para acreditar que la trabajadora mantuvo relaciones sociales con amigos, revoca la sentencia del Juzgado de lo Social de Móstoles que calificó el despido como improcedente.

Hechos probados

La trabajadora prestaba sus servicios en un taller de confección para la empresa demandada desde abril de 2011.

El 15 de marzo de 2020, un día después de que se declarase el estado de alarma, la trabajadora fue declarada en situación de incapacidad temporal con el diagnóstico de “contacto para otras medidas profilácticas especificadas”, siendo la limitación funcional “**aislamiento por riesgo**”.

En octubre de 2020, la empresa comunicó a la trabajadora su despido disciplinario.

Gel hidroalcohólico y guantes en la librería Antonio Machado de Madrid. (Foto: Alberto Di Lolli/El Mundo)

En esta comunicación se anunciaba que, en agosto de 2020, la trabajadora **acudió a la presentación al aire libre de un libro de su marido** organizada por ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |